



Alcaldía de
Caldas
Antioquia

Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 1116 DE 2021

26 OCT 2021

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-357-2021

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal de delegación para contratar N.º 045 del 03 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal el pasado 15 de octubre de 2021, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, www.contratos.gov.co, SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para contratar la "Obras civiles para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de la iluminación y ornato navideño del municipio de Caldas para la vigencia 2021."

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)*" Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "*...corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*". Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de obra, no puede considerarse que el objeto a contratar es de características técnicas uniformes conforme al literal a) del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, siendo el fundamento del proceso contractual la cuantía del mismo en consideración a la menor cuantía de la entidad contratante.

Que, de acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Caldas (Antioquia), el valor estimado del presente proceso contractual es de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTAY OCHO**

MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$249.488.721) Respaldo con el CDP No 1560 del 24 de septiembre de 2021.

El plazo para la ejecución del contrato fruto de la presente selección abreviada es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de legalización del contrato.

Que los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (05) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que dentro del término establecido en el cronograma NO se recibieron solicitudes para que el proceso de la referencia sea limitado a Mipymes, según el decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la ley de emprendimiento Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 – Artículo 34 – Convocatorias limitadas, y de acuerdo a lo determinado en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura para el día 26 de octubre de 2021 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-357-2021, cuyo objeto contractual consiste en “Obras civiles para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de la iluminación y ornato navideño del municipio de Caldas para la vigencia 2021.”

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. ESTABLECER el comité Asesor y evaluador del proceso, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS (Rol Jurídico)
- MARIA DEL PILAR CASTRO JULIO (Rol Técnico)

ARTÍCULO 4. LIMITACIÓN A MYPIME atendiendo los términos establecidos en la Ley de emprendimiento Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 – Artículo 34 – Convocatorias limitadas, los procesos de selección actualmente NO PUEDEN limitarse a MIPYMES hasta que el gobierno Nacional no reglamente la materia, de acuerdo con lo anterior la entidad contratante se acoge al concepto de Colombia Compra Eficiente No CCE-DES-FM-17.

ARTICULO 5. CONVOCAR a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y/o Alcaldía Municipal de Caldas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

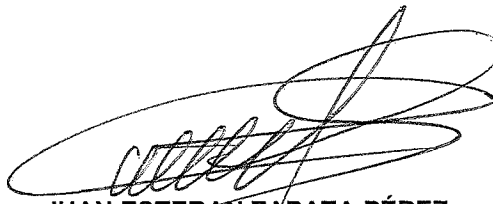
ARTÍCULO 6. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.


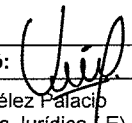
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 26 de octubre de 2021.

26 OCT 2021



JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ
Secretario de Infraestructura Física Municipio de Caldas (Antioquia)

 Proyectó:	Revisó: 
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	Juan Fernando Vélez Palacios Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

26 OCT 2021!

ESPACIO EN BLANCO